



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2020070000768

Fecha: 28/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino: GLORIA



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de *transcripción o de omisión de palabras*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* La educadora **GLORIA ELENA TAMAYO RAVE**, identificada con cédula **43.046.751**, por el proceso de traslados ordinarios, mediante el Decreto 2019070007249 del 30 de diciembre de 2019, fue trasladada como *Docente de aula, área de Básica Primaria*, con el título de *Licenciada en Educación Preescolar* para la Institución Educativa Rural Salinas, sede Institución Educativa Rural San Francisco del municipio de Caldas, plaza 0391000-014 –población mayoritaria, en reemplazo de Luz Mery Atehortúa Tangarife, identificada con cédula 21.674.490, quien renunció; la señora Gloria Elena Tamayo Rave venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, sede Centro Educativo Rural La Aguada del municipio de Briceño, plaza 0861500-001 -población mayoritaria.

Revisada la información registrada en dicho decreto de traslado, se verificó que fue registrado error en el *nivel y área de desempeño y en el título que acredita la educadora*, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran es procedente aclarar parcialmente dicho acto administrativo, luego de haber confirmado que la plaza a la cual llega es en el nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana y la corrección del título que se registra en su hoja de vida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070007249 del 30 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la educadora **GLORIA ELENA TAMAYO RAVE**, identificada con cédula **43.046.751**, con título de *Licenciada en Educación Preescolar*, como *docente de Básica Primaria* para la Institución Educativa Rural Salinas, sede Institución Educativa Rural San Francisco del municipio de Caldas, plaza 0391000-014 –población mayoritaria, en reemplazo de Luz Mery Atehortúa Tangarife, identificada con cédula 21.674.490, quien renunció; en el sentido que la señora Gloria Elena Tamayo Rave se traslada como **Docente de aula, área de Humanidades y Lengua Castellana** y cuenta con el título de **Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		27/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		25/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		24/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		21-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.